

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN Nro.

6974

0 7 NOV 2025

Por medio de la cual se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

En virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante requerimiento radicado NAR2025ER034739 del 24 de octubre de 2025, radicado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el señor: ARNULFO BURBANO MARTINEZ, con C.C. Nro. 98.333.948, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Jesús Nazareno del Municipio de El Tambo (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable, durante los días 13, 14, 18 al 20 de noviembre de 2025.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 que señala "La Licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más".

El funcionario mencionado, requiere la concesión de la licencia por motivos personales y de carácter urgente por lo cual hace necesario conceder la licencia no remunerada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Conceder licencia ordinaria no remunerada y renunciable al señor: ARNULFO BURBANO MARTINEZ, identificado con C.C. Nro. 98.333.948, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Institución Educativa Jesús Nazareno del Municipio de El Tambo (N), durante los días 13, 14, 18 al 20 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2 ° Comuníquese a la interesada el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección electrónica: <u>aburbanov07@hotmail.com</u>, celular 3117164159.

ARTÍCULO 3º Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

Nuestra Misión: Garantzar el derecho fundamental a la educación pulgica, a través de procesos pliministrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cosentura, eliciencia, calidad y pertinencia educativa en Nación. Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en coberto y eliciencia, calidad y perfinancia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Parifio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Ordigo Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	F	
Código M03.01.F03		
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige para los períodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

0 7 NOV 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		THE STATE OF THE S
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		9
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		frop
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		Nuclia of

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.